



*ANUNCIO de 8 de diciembre de 2023 por el que se someten a información pública la solicitud de la modificación sustancial de la autorización ambiental unificada y el estudio de impacto ambiental de la instalación destinada a la gestión de residuos vinícola de SC Viñaoliva, ubicada en el término municipal de Almendralejo. Expte.: AAU23/085. (2023081803)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental unificada (AAU) de la instalación destinada a la gestión de residuos vinícola de SC Viñaoliva, ubicada en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), podrá ser examinada, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de la avda. Valhondo, s/n., de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Los datos más relevantes del proyecto son:

Actividad.

El proyecto consiste en la ampliación de la instalación destinada a la gestión de residuos vinícola de SC Viñaoliva, ubicada en el término municipal de Almendralejo, que dispone de autorización ambiental unificada mediante Resolución de 23 de abril de 2019 por la Dirección General de Medio Ambiente. Esta autorización ambiental unificada se publicó en el DOE n.º 96, de 21 de mayo de 2019. Con posterioridad ha obtenido una modificación no sustancial esta AAU.

Categoría.

La instalación destinada a la gestión de residuos vinícola de SC Viñaoliva, ubicada en el término municipal de Almendralejo (Badajoz) contempla una actividad industrial incluida en la categoría 9.1) del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la



Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I, y en el grupo 9.b del anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, relativa a instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el anexo I, excepto la eliminación o valorización de residuos propios no peligrosos en el lugar de producción.

Ubicación.

Las instalaciones ocupan las parcelas 300 y 301 del polígono 10 y parcelas 7, 8, 9, 10 y 11 del polígono 9 del término municipal de Almendralejo (Badajoz). Las Coordenadas UTM USO 29 son X: 723957.64 Y: 4291377.00.

La modificación sustancial consiste en la incorporación de las siguientes infraestructuras y equipos:

- Limpiadora de granilla y pepitas.
- Nueva línea de secado de orujos, alperujos y huesos de aceituna, integrado por un horno de combustión, precámara cortafuegos, cilindro rotativo de doble paso de 16 m y 4,5 m de diámetro, módulo para eliminación de componentes sólidos formado por 4 ciclones, aspirador, chimenea, cámara de caída de producto, 2 unidades sinfines de recogido de polvo de los ciclones, tolva de combustión de biomasa y alimentador desde tolva a inyector, tolva de producto húmedo para secaderos.
- Cobertizos adosados a las edificaciones existente, uno en la parte trasera de la nave almacén de 25,85 m<sup>2</sup> para resguardar la maquinaria de la intemperie y otro de 318,51 m<sup>2</sup> junto al cobertizo de las bandas de lavado.
- Solera de hormigón armado de 2.000 m<sup>2</sup> para la generación de compost mediante el tratamiento de los orujos y lodos que se producen en la gestora.
- Sistema de almacenamiento y tratamiento de las aguas pluviales que se generan dentro de la industria a base de balsas de evaporación, que posibilitarán la reutilización de las mismas dentro del proceso productivo.
- Ampliación y modificación de las instalaciones eléctricas de baja tensión.

Es órgano competente para la modificación de la autorización ambiental unificada la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería



y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 8 de diciembre de 2023. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

• • •

---

